

PERIODICO POLITICO.

LA UNION.

Concepcion, Julio 19 de 1851.

**Protestas populares.**

Hemos ofrecido la publicacion de varios documentos relativos a los reclamos interpuestos por el partido de oposicion sobre nulidad de las elecciones en las provincias del Nuble, Maule y Talca. En el número de hoy se registra la protesta hecha por los vecinos de Talca mas influyentes y respetables contra las tropelías y violencias ejercidas por las autoridades durante las votaciones. Pero en nuestro concepto el documento mas notable y que pone en evidencia los manejos escandalosos de los empleados públicos de la provincia del Maule, es el capítulo de carta que insertamos a continuacion, dirigida por el Señor Juez de letras Eguigüren a un amigo de Talca, recomendándole la acusacion del periódico ministerial titulado *Faro del Maule*, en que se le acusa de haber traicionado al partido conservador, contribuyendo al triunfo de la candidatura Cruz en Linares.

La juiciosa comportacion del Señor juez Eguigüren, su amor propio ofendido del modo mas torpe y ruin, y la conciencia de sus procedimientos en los asuntos a que se refiere en su carta; ponen bien de manifiesto los hechos que han puesto en juego las autoridades para violentar la voluntad de los ciudadanos infringiendo las leyes y burlándose del sagrado derecho de sufragio.

Aun tenemos en nuestro poder otros documentos relativos al mismo negocio que publicaremos luego.

CAPITULO DE CARTA:

Para que tu i él puedan juzgar de la verdad de los hechos, te haré relacion de toda la parte que he tenido en los citados negocios. Llegado a este pueblo el 23 en la tarde, asistí al despacho el 24 en la mañana, e inmediatamente se me presentaron varios de los sujetos principales de la oposicion, dándome esplicaciones sobre la falsa imputacion que se les hacia de pretender un motin; pidiendo que hiciese proceder legalmente a todos los partidos, i que reprimiese los abusos que cometian los subdelegados e inspectores, comprometiéndome su autoridad judicial para coartar los derechos de las personas que juzgaban de opinion contraria; tales como alejarles de su residencia; ocuparles en servicios simulados fuera del punto donde debian votar; amenazarles con prisiones i multas &c. Considerando justa tal demanda, hice llamar a los subdelegados para que ocurriesen en el mismo dia 24 o el siguiente; i habiendo comparecido todos ellos en el primer dia con escepcion de dos que asistieron el 25, les hice presente la queja, recomendándoles procediesen en mejor orden, sin comprometer en tal negocio la autoridad judicial que solo investian para garantir los derechos

de sus ciudadanos y de ningun modo para vejarnos u oprimirlos injustamente; previniéndoles, que solo podian influir en el citadonegocio como simples ciudadanos, en cuyo carácter podrian esforzarse para conseguir el triunfo de su partido. Todo esto será justificado, en caso necesario por todos los dichos jueces. Despues de ello no he tenido otra parte, que responder oficialmente a dos consultas; del gobernador i cabildo la primera, sobre el valor de algunos certificados; i la segunda al presidente de la mesa receptora de esta parroquia sobre la prision de un subdelegado que él ordenó; i ademas, apeticion del mismo gobernador, pasé otra nota al presidente de la mesa de Yerbas-buenas, haciéndole prevenciones de mejor conducta sobre abusos de que aquel le acusaba. Tambien intervine con el otro gobernador don Anjel Toro, haciéndole presente de palabra la queja que me dieron los opositores sobre la prision en que se tenia a ocho civicos que habian manifestado su opinion por la candidatura Cruz; sobre lo cual, nada conseguí; pues se me dijo, que no estaban presos sino ocupados en limpiar el armamento, esto fué el dia 26 a las once o doce de la mañana.

A esto se ha limitado pues mi injerencia en la política; i segun entiendo, aun por palabras del mismo Cruz, el abuso mas notable a que atribuye la pérdida, fué mi primera providencia de llamar a los subdelegados en cuya ausencia, me dice, se les separon muchos de sus prosélitos; de lo cual puede inferirse, que les conducian con tanta libertad cuanta se usa al arrear un ganado esquivo cuya dispersion se teme con la separacion del capataz; pues si tales ciudadanos fuesen libres i decididos como se asegura, debia influir muy poco la ausencia del subdelegado por dos o cuatro horas que fué el mayor tiempo que necesitaron abandonar sus rebaños.

Ahora pues, deseo que se acuse al citado papel por los capítulos siguientes:

- 1.º La injuria que se me hace en mi carácter privado llamandome *Judas Iscariote* del partido conservador, como Sinónimo o por *autonomasia*, el traidor mas insigne del dicho partido. Ya verás que no hai mucha razon para dar tal epíteto a una persona que ningun compromiso tiene por ninguno de los partidos, pues ni he firmado sus listas ni he asistido a sus sociedades; i aun cuando, habiendo pertenecido a alguna de ellas, me adhiciese despues por conviccion a la otra, no sería lícito calificar con tal nombre mi procedimiento por que no incluiría un crimen cual es el de la mas horrible traicion de la historia sagrada con el cual se equipara mi conducta: al calificarla así, no ha habido pues otra intencion que la de injuriarme del modo mas grave posible, imputándome un crimen para con el partido conservador; i por tanto debe ser juzgado el caso por el art. 7.º de la lei de imprenta de 16 de setiembre de 46 i castigado con prision de un mes a cuatro años i multa de 50 a mil pesos. No debe admitirse prueba sobre tal cargo, segun el art. 9; pero no hai necesidad de negarla por que podré probar con el intendente i personas principales de Cauquenes i de este departamento i de toda la República si fuese necesario, cuales son mis ideas respecto a la causa del orden, i si se quiere, del gobierno; i cuales mi conducta i servicios que he ofrecido en las circunstancias mas críticas. Cruz ni aun podrá esponer ningun hecho contrario a mi aserto.
- 2.º La *injusticia i parcialidad escandalosa* que,

se dice me he arrogado contra mis atribuciones i la conducta altamente inmoral i apasionada que se dice llevé en el negocio; con lo cual se me ofende gravemente en mi carácter público de primer juez en la provincia. Como ya te he dicho, no he tenido mas intervencion que la espresada; i no creo que de ella pueda deducirse un cargo tan serio: por tanto deberá admitirse prueba al calumniador si la ofreciese; i será rebatida por el testo de las notas que te acompaño i por informes de todos los subdelegados a quienes hite prevenciones de conducta, i especialmente por la declaracion de todas las personas opositoras i de las principales del partido del gobernador.

3.º Tambien me ofende en mi carácter público el siguiente parágrafo—Este funcionario injerendiéndose en procedimientos ajenos de su mision, ha hecho uso de todos los medios que le facilitaba su posicion para coartar los trabajos del partido conservador &c.—La falsedad i consiguiente ofensa de tal cargo, se deduce de mi limitada injerencia, segun las piezas adjuntas en ninguna de las cuales se advierte el ánimo de coartar indebidamente la accion del dicho partido ni haberme abanzado a procedimientos ajenos de mi autoridad. Tambien creo falso que mi intervencion en el negocio haya llenado de indignacion al partido conservador como podrá justificarse por los principales sujetos i aun por los electores del dicho partido. El 2.º i 3.º cargo creo deben ser juzgados por el art. 10 pidiendo para cada uno de ellos la aplicacion de una pena especial. . . . .

**Protesta de Talca.**

Señor Escribano:

Sírvase Ud. estender, en el respectivo registro una escritura pública de protesta por la cual, los infrascritos representantes del partido de oposicion en la provincia de Talca, dicen de nulidad de las elecciones para electores de Presidente de la República, que han tenido lugar en los dias veinticinco y veintiseis del presente mes; cuya protesta apoyan en las razones siguientes:

1.ª Por que la eleccion de Talca se ha hecho en virtud de certificados solicitados por poder ante la Municipalidad, que acordó espedirlos en sesion de veintiocho de marzo último.

2.ª Por que dichos certificados no tienen valor legal, segun los fundamentos en que apoyaron la protesta de treinta y uno de marzo ya citado, los Rejidores Don Vicente Antunez, Don Anselmo de la Cruz, Don Rafael de la Cruz, Don Ramon Arias Molina y Don Juan Antonio de Armas, cuyos fundamentos son: «Que espresando la solicitud que las calificaciones existian depositadas en poder del S. D. Antonio Jacobo Vial, de quien no se han reclamado, no puede alegarse extravio alguno, y por consiguiente la Municipalidad no se halla en el caso previsto por el artículo cincuenta y dos de la lei de doce de noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos.»

«Que por el jenuino sentido del espresado artículo solo puede reclamar certificado el individuo que se presente personalmente espresando habersele extraviado su calificacion, circunstancia que, no concurriendo en el presente caso, obliga a la Municipalidad a no conceder los certificados sin una manifiesta infraccion de la lei.»

«Que el mencionado artículo no admite interpretacion favorable a la solicitud; y aun cuando admitiese, la facultad de interpretar las leyes es peculiar al cuerpo lejislativo.»

«Que aunque el artículo quince de la referida lei permite calificar por poder en el caso de imposibilidad física, tal facultad no es estensiva al derecho de pedir certificados; y aunque por una interpretación indebida se buscara analogía entre este y el artículo cincuenta y dos, falta el requisito esencial de la imposibilidad física de que no se ha hecho mención, ni por incidencia, en ninguno de los poderes.»

«Por que atendiendo al espíritu de la lei, que es evitar el fraude que puede hacerse con el derecho de sufragio, era diametralmente opuesto a ese espíritu dar setecientos noventa certificados por poder, cuando la Municipalidad no conocía a ninguno de los individuos por quienes se hacía la presentación, e ignoraba si serían los mismos inscritos en el registro u otros con igual nombre sin ser calificados.»

«Por que los poderes adolecían de nulidad, pues era público que muchos, sino todos los individuos de los escuadrones, habían sido obligados a firmarlos bajo la pena de sufrir prisión y otros castigos mayores en caso de negarse.»

«Por que celebrado con tales informalidades un acuerdo de esta naturaleza, se daba el ejemplo más funesto de inmoralidad, pudiendo los intendentes disponer a su arbitrio del sufragio del departamento, con solo contar con la mayoría en la Municipalidad.»

3.<sup>a</sup> Por que en sesión de treinta i uno de marzo, los rejidores que firmaron la protesta antecedente, comprobaron con documentos auténticos exhibidos ante la Municipalidad, que los poderes en virtud de los cuales se mandaban expedir certificados, eran nulos por haberse otorgado sin la voluntad ni comparecencia personal de los poderdantes; pues la mayor parte se estendió por listas nominales, figurando en estos individuos ausentes, muertos i muchos que conservan la calificación en su poder.

4.<sup>a</sup> Por que con los mismos vicios e ilegalidades el gobernador de Lontué asociado únicamente de los dos alcaldes, espidió los certificados correspondientes o casi toda la calificación de aquel departamento.

5.<sup>a</sup> Por que en la parroquia de Pelarco, habiendo sido inútil la persecución i la violencia para arrancar poder a los calificados, se adoptó el medio de citar a algunos de ellos a casa de los subdelegados, adonde se les embriagaba con licor, i cuando estaban fuera de su razón se les suponía dando poder, con cuya clase de poderes presentados a la Municipalidad espidió esta los certificados referidos.

6.<sup>a</sup> Por que con motivo de haberse resistido los antedichos rejidores a autorizar con su firma los certificados que ilegalmente se solicitaban de la Municipalidad, fueron suspendidos de sus funciones por decreto supremo de 5 de abril anterior, para alejar así todo principio de oposición política a las miras del poder en los acuerdos de este cabildo.

7.<sup>a</sup> Por que la Municipalidad, despues de la suspensión de los cinco rejidores, no ha sido reintegrada en ninguno de los casos que la lei lo exige.

8.<sup>a</sup> Por que los certificados solo aparecen suscritos por seis rejidores i el intendente, en contravención a lo dispuesto en el art. 52 de la lei de 12 de noviembre de 1842, que exige la firma de la mayoría absoluta de los miembros de la Municipalidad.

9.<sup>a</sup> Por que el nombramiento de las mesas receptoras, para la votación de electores de Presidente, se ha hecho con solo seis rejidores, cuando debían concurrir a esta sesión siete por lo ménos, que es la mayoría absoluta del cabildo de Talca, según lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> i 47 del Reglamento de elecciones.

10. Por que en la elección ha habido fraude i violencias.

Los infrascritos, en fuerza de los motivos espuestos, por si i a nombre del partido opositor de esta provincia, decididamente protestan de nulidad de las últimas elecciones hechas en la provincia de Talca para electores de Presidente de la

República, denunciándolas ante el país entero, i especialmente ante nuestros compatriotas de la provincia de Concepcion, que se han hecho solidarios en los reclamos electorales de todos los cuya protesta están dispuestos a sostener, i comprobar los hechos que la fundan si fuere necesario.

Sírvase Ud. Señor escribano, agregar las cláusulas de estilo, devolviéndonos certificada la presente boleta.—Talca, junio 28 de 1851.

Vicente Antunez—Rafael de la Cruz—Gabriel José de Armas—Juan Antonio de Armas—Anselmo de la Cruz—José Gregorio Fernandez—Antonio Bergara—Juan de Mata de la Cruz—Santiago Francisco de la Cruz—Ramon Arias Molina—Ramon S. Aliaga—Cleto A. Bergara.

Decimos los abajo firmados que en las elecciones para electores de Presidente que han tenido lugar en los días 25 y 26 del mes pasado en esta parroquia de Pencabue, hemos sido citados y emplazados de orden de Don Agustin Labra, comandante del arreglo, para votar apesar de no estar calificados, y mucho ménos comparecer ante subdelegado alguno a otorgar el poder a que se refiere el certificado que se nos daba de haberlo sido. Esta verdad estamos prontos a sostener y comprobar ante cualesquiera jueces; y para seguridad, lo decimos bajo nuestras firmas y libre y espontáneamente en la subdelegación de Tapihue a cuatro días del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Arruego de Francisco José Pacheco por no saber firmar: Juan Morales.—Arruego de mi hermano Marcos Morales por no saber firmar: Cayetano Morales.—Arruego de José Pacheco y Castro: Pioquinto Morales.

La Tribuna ofrece despues de las elecciones abrazos al Progreso y a todo el partido demócrata, y el Progreso con fecha 28 de junio contesta del modo siguiente.

**A la Tribuna, i por su conducto a don Manuel Montt.**

La Tribuna de ayer nos invita a una reconciliación i nos brinda un abrazo de fraternidad i de concordia.

Entendámonos. Qué reconciliación pretende la Tribuna que haya entre el partido de que ella es órgano i el que nosotros representamos?

La Tribuna representa un partido en que están encarnados todos los vicios de un fatal veintenio que todavía aflige a la República, representa la subsistencia de los mayorazgos, la violación del sufragio, del derecho de asociación, de la libertad del pensamiento, la dilapidación de las rentas públicas, la corrupción en la administración de justicia, el favoritismo de partido i la prostitución administrativa; i nosotros pedimos la destrucción de todo ese orden vicio, su total aniquilamiento, para que sobre sus ruinas alzeu su pendon de gloria, la libertad, la seguridad, los derechos del hombre i la SOBERANÍA DEL PUEBLO.

Qué clase de reconciliación puede entonces haber entre estos dos bandos?—Qué clase de abrazo podremos darnos?

No!—Nosotros no nos abrazamos con los garroteros DEL 19 DE AGOSTO.

No nos abrazamos con los asesinos del Jeneral Cruz.

No nos abrazamos con los conculcadores de la soberanía nacional.

No nos abrazamos con los que han arrebatado escandalosamente al pueblo su sufragio, su pensamiento i su voluntad i hecho alarde de tamaños crímenes.

No nos abrazamos con los que han hecho gala de un feroz e inútil despotismo.

No nos abrazamos con los que derramaron la sangre de nuestros hermanos el 20 de abril, en sostenimiento de una tiranía cruel, como la que nos abrumba.

No nos abrazamos con los carceleros del pueblo, ni con sus encarnizados enemigos.

En fin, no nos abrazamos, porque no puede ha-

ber abrazo entre el verdugo i la víctima, entre el vicio i la virtud.

Defendemos principios i no personas, i mientras aquellos no hayan triunfado, nos haríamos reos de lesa Patria, abandonando nuestro puesto, sacrificando nuestras convicciones i desacreditando nuestra causa.—No! como buenos soldados no arrimaremos jamás el arma, sin entonar ántes el himno de la victoria i sin alzar triunfante el pabellon que anuncie la rejeneración de la Patria.

No queremos, ni apetecemos empleos: tampoco nos intimidan las persecuciones i las venganzas.—Los primeros los dejamos a esa turba comedida que inciensa al poder: los dejamos para los chancheros, los Risos, los Serranos, los Urzúas, los Lindsay, los Barros, los Torres & C. Continuamos en nuestro puesto, Señora Tribuna, llenando nuestro deber. Nuestra divisa será siempre la REALIZACIÓN DE LA REPÚBLICA, EL RESPETO POR EL PUEBLO, GUERRA A LA TIRANÍA, GUERRA AL SISTEMA RETROGRADO, GUERRA A MUERTE AL DESPOTISMO DE DON MANUEL MONTT.

En los números del 1.<sup>o</sup> y del 3 de julio del Progreso se rejistran las dos cartas que reproducimos dirigidas al Presidente de la República.

**Señor don Manuel Bálmes.**

CIUDADANO PRESIDENTE:

Habéis consumado ya la obra que tanto tiempo hace tramábais a despecho de los clamores del pueblo, de las exigencias de los buenos patriotas i de los prudentes consejos de la amistad. Qué triste i vergonzosa victoria habéis alcanzado! Qué baldon i que oprobio habéis unido a vuestro apellido!—Los victores del triunfo que os pueden haber prodigado vuestros palaciegos son otras tantas imprecaciones que día a día, momento a momento hace caer el pueblo sobre vuestra cabeza!—Apesar de tanto engaño, de tanta burla como ha recibido la República de vos, aun se esperaba algo de vuestra parte en favor de la libre emisión del sufragio los días 25 i 26; pero las medidas escandalosas tomadas para coartarlo i la aprobación que de vos, ciudadano Presidente, deben haber recibido, han llenado de consternación a la República, de despecho al pueblo, de aflicción al patriotismo i de vergüenza al país. ¿Cómo suponer que todas las autoridades, desde vuestros ministros hasta el último vigilante hayan obrado en contra de vuestras órdenes, de vuestros deseos i mandatos? Ni cómo suponer tampoco ignorancia en este sentido, cuando vos, ciudadano Presidente, habéis sido el primero en recomendar la candidatura oficial, cuando vos le habéis abierto camino i procurado séquito en las provincias, i cuando vos habéis dado el escándalo, el funesto escándalo de hacer servir la autoridad a vuestra candidatura, para imponer con ella a la opinion entera, unánime del país que la rechazaba?

I no digais que esto es mentira, no digais que es la pasión o el espíritu de partido en el que estas líneas traza; porque si ni la pasión, ni el espíritu de partido dominan vuestro pecho, debéis haber advertido que solo cuatro días de trabajo han bastado para poner en conflicto a vuestros ministros e intendentes, que han querido buscar la popularidad de vuestro candidato en el oro i en el sable.—Pero que han alcanzado?—Ah! Abrid los ojos, ciudadano Presidente, si aun queda en vuestro pecho alguna chispa de ese antiguo patriotismo que os alentaba en vuestros primeros años para sacrificaros por la Patria: abridlos, i vereis a ese pueblo tan desgraciado, tan humillado, tan abatido, tan apaleado i tan vejado, despreciando el oro de vuestros agentes, soportando resignado el sable i derramando, sin mas causa que el capricho de vuestros sayones, su sangre, esa sangre preciosa e inocente que debe haber caído gota a gota sobre vuestro corazón i de la que tendreis que dar estrecha cuenta, cuando bajéis los escalones de ese alto puesto que el mismo pueblo os confiara, no para que derramárais su sangre, sino para que le aliviárais de su miseria i le hicierais grande i dichoso.

Pobre pueblo, ciudadano Presidente! Que mal habeis correspondido a las esperanzas que él cifrara en vos! Que criminal os habeis hecho a sus ojos, i que ingrato habeis andado para con él, que tanto entusiasmo i tan estraña decision manifestó para aplaudir vuestros triunfos, para ensalzar vuestro nombre i para elevaros a la 1.<sup>a</sup> magistratura de la República!—Cuando no fueran los justos títulos que tiene para ser considerado, podria siquiera haber empeñado vuestro favor el recuerdo de lo que le debeis i su comportamiento tan digno, tan majestuoso i tan honrado!—Ha preferido su miseria, sus harapos i su desgracia a las manadas i el oro con que los agentes de vuestro candidato se empeñaban por arrebatarse su voluntad i conquistarle su sufragio; i ciertamente que un pueblo pobre i poco ilustrado que todo esto ha hecho i que ha repulsado con indignacion hasta los mentidos alagos que se le vendian, es mui grande i mui digno de respeto: es mas grande que vos, ciudadano Presidente, con todas vuestras glorias, que vos que lo habeis manchado todo, desde que no tuvisteis valor para sobreponeros a las exigencias del amor propio, a las instigaciones de los especuladores, a las lisonjas de las ambiciones, a la perspectiva de vuestra conveniencia i a lo estrecho de vuestros compromisos.

I ya que hablamos de vuestros compromisos, permitidme, ciudadano Presidente, una franqueza. Se ha asegurado en público que la última contestacion i la última razon que habeis dado a los que en diferentes ocasiones se os han acercado a manifestaros la situacion del país i la violencia que le haciais imponiéndole la candidatura Montt, ha sido que VUESTROS COMPROMISOS ERAN MUI GRANDES i no os permitian abrazar otro camino.—Qué clase de compromisos han sido estos, ciudadano Presidente? Habeis podido contraerlos tan fuertes i tan serios que hayan bastado a sofocar los sagrados compromisos que teniais con el país, con la Patria, con la justicia, con las leyes, con el pueblo i con el juramento prestado en nombre de Dios i de sus Evangelios al recibiros del mando supremo i ceñiros la banda?—Compromisos! Ah! el pueblo se ha explicado estos compromisos; mas antes que el pueblo se los explicara, vuestros mismos partidarios, esos mismos que os prestan una afectada veneracion, procuraban explicarlos i comentarlos a fin de que toda la deshonra de ellos, todo el vilipendio cayera solo sobre vuestro nombre. Salvaos, ciudadano Presidente, de esta nota: salvaos i manifestad a la faz de la Patria que no hai para el ciudadano compromisos superiores a los que ella i las leyes le imponen: salvaos, que os lo pedimos por la dignidad de la República, por el respeto de vuestro nombre i por la moralidad del pueblo: salvaos, que aun es tiempo de que volvais sobre vuestros pasos i manifesteis al pueblo que habeis sido digno de mandarle i de rejirle. No legueis a la posteridad este misterio, esos zuzorros sordos, que minan vuestra reputacion, ni esa contestacion que pone en conflicto vuestra honradez i hace dudar de vuestro patriotismo: mirad que la posteridad va a gravar en un libro la historia de vuestro gobierno; i segun sean las pájinas que os dedique, así será tambien la afrenta o la gloria que legareis a vuestro nombre i el de vuestros hijos.

Hasta otra vez, ciudadano Presidente.—Salud.

Yo.

### Señor Don Manuel Bulnes.

Ciudadano Presidente:

Como ya os lo hemos dicho, vais precipitando el país a un espantoso abismo, del que os será difícil librarle, apesar de los empeños y denodados esfuerzos que para ello hiciésteis; y ciertamente que el crimen que en esto cometeis es de aquellos que no encuentran pena señalada en nuestra legislación, en razon a su magnitud.—Hacerse indiferente a la suerte del pueblo y resolverse a entregarle a manos de un hombre como Montt, a quien ese pueblo odia, no sin razon y justicia, ¿que otra cosa es, ciudadano presidente, sino traicionar vuestro puesto, faltar a vuestros juramentos, burlar la justicia, despreciar la patria y cavarle el abismo en que deba hundirse?

Y no os asusteis por esta aseveracion, ni creais, por Dios, que señamos paradojas o que el espíritu de partido nos arrastra hasta el punto de una punible exajeracion. No! porque cuando nos dirigimos a vos, ponemos la mano sobre nuestro corazon para tan solo escuchar los acentos de la verdad y porque cuando tratamos de los negocios públicos y nos ocupamos de esta patria tan querida y tan desgraciada, cerramos el oido al bullicio de las pasiones de partido, y solo damos entrada a la voz elocuente del patriotismo.—No os engañeis, ciudadano presidente: recapacitad cuanto os decimos y os convencereis que es verdad, que es cierto que sois indiferente a la suerte del pueblo, pretendiendo la eleccion de Montt, como lo habeis hecho por la fuerza, por el cohecho y por la violencia.—Creéis, por ventura, que este pueblo ha de sufrir la presidencia de Montt, que ha gobernado siempre con sitios, que ha hecho del terror su odioso sistema, que ha confundido la enerjia del alma con el capricho de las pasiones, que ha manifestado siempre desprecio por la opinion pública, que ha pretendido avasallar la representacion nacional, que se ha complacido en corromper a sus allegados, que ha gustado despotizar en la administracion de justicia y tener pendiente de su voluntad las vidas y las fortunas de los ciudadanos y que, en fin, ha querido manifestarse partidario ciego de todo lo atrazado, todo lo viejo y todo lo malo, para pasarla de hombre entendido, resuelto, e inflexible? Creéis que el pueblo mirará inapásible y sereno ese círculo odioso, desprestijiado y apasionado que rodea a Montt, que forma su tertulia, que le alhaga y complace, mas por temor que por cariño? Creéis que tolerará siempre dócil el imperio atrevido, la insolente desvergüenza de la ignorancia reconocida de los Cerdas, Alzares, Mancheños, Zerranos, Riescos, Olivos, Fuenzalidas, García Reyes, Risos y demas satélites pequeños y raquíticos con que impone miedo en la administracion de justicia, y desterrado para siempre de ella el prestigio, la ciencia, la pureza y la confianza?—Creéis.... Ah!.... Para qué seguir!—Os equivocais, ciudadano presidente, si tales son vuestras creencias: el pueblo al fin, se cansará de ser tolerante, se detendrá un momento a contemplar sus fuerzas, arrojará una mirada desdeñosa sobre vos, y cansado ya de sufrir y de ser el juguete de vuestros cálculos alzará su robusta cabeza al cielo, os desafiará al combate y cubrirá de luto la estatua de la libertad.

Qué triste es, ciudadano presidente, traer a la memoria las consecuencias de este rabioso grito dado por el pueblo!—Os confesamos que no quisieramos ni estampar en este papel el nombre de ese grito!—GUERRA CIVIL se llama, ciudadano presidente, guerra de hermanos, de padres, de hijos, deudos que van a sacrificarse, a diezmarse en una batalla, y a cubrir de lagrimas y sangre el suelo de la patria nada mas que por causa de vuestra tenacidad, de vuestro desprecio por los consejos del patriotismo y de vuestra pertinacia por llevar adelante esos GRAVES COMPROMISOS que no habeis querido hechar a la espalda, apesar del grito incesante de la prensa, del clamor de vuestra madre y de las súplicas de los amigos!...

¿Qué elementos teneis para sostener la guerra civil?—A quién vais a defender en ella? Que ganancia vais a sacar de su sostenimiento?—Abrid los ojos, ciudadano presidente: mirad que si volveis la vista al ejército e implorais su auxilio y apoyo, el ejército compuesto de soldados morales y patriotas os dirá: *no, no queremos seguir vuestras banderas: no queremos combatir a nuestros hermanos, ni ser soldados de partido, soldados de pasiones, sino soldados de la Patria, soldados de la República.*—Y os imaginais que el ejército os dará otra contestacion y obedecerá ciego vuestra orden de matanza, cuando ella no va apoyada en la defensa de ningun principio, sino en el sosten de un capricho?—Os equivocais, el ejército se hará digno del alto renombre de que goza, no desmentirá sus antecedentes gloriosos y unirá sus fuerzas al pueblo para combatir con el pueblo y perecer con el pueblo.

Pero, a quién vais a defender?—¿Vais a defender vuestra persona, a alcanzar una ambicion, a asegurar vuestros intereses, a afianzar las instituciones?—Vergüenza dá decir lo que vais a defender! porque ni se trata de vuestra persona, ni ambicionais nada, ni están en peligro vuestros intereses, ni las instituciones han sido violadas por otros que por vuestros ministros, que por vuestros agentes, que por vuestro candidato oficial.—Y entonces, ¿que vais a defender?—Vais a defender a don Manuel Montt, a sostener su ambicion, a sancionar sus caprichos, a santificar su despotismo, y a luchar contra el pueblo, contra este pueblo compuesto de hermanos vuestros, tan digno de ser querido, que odia, aborrece y combate a Montt, como al hombre más funesto que puede gobernarle, y como el atropellador mas insolente de las instituciones que pretende defender. A Montt, ciudadano presidente, vais a defender y no a otro que a Montt; y por cierto que Montt ni nadie en la República merece tamaño sacrificio, para que por su causa y en su sosten se haga correr una sola gota de la sangre del pueblo!

¿Pero que ganancia os proponéis sacar de sostener a Montt? Esperais siquiera que os preste las consideraciones de respeto y gratitud a que sois acreedor? No permita el cielo que sea un mal profeta; pero puedo aseguraros que el primer trabajo de vuestro candidato va ser anularos, quitaros vuestra importancia, rodearos de vuestros enemigos y sitiarnos incesantemente, como un medio expedito de arrebatarnos vuestra influencia y de poder gobernar al país sin dique ni respeto alguno, que le contenga.

¿Y por un hombre tal, vais a empuñar vuestras glorias, a sostener una guerra de consternacion y luto y a esponer vuestra vida y vuestros intereses? ¿Tantos y tan grandes títulos tiene Montt a vuestra consideracion, que debais sacrificarle el reposo de la Patria, la sangre del pueblo, lo ilustra de vuestras hazañas, vuestra vida y vuestra fortuna? No, ciudadano presidente! Deteneos un momento, por amor siquiera a la República, a medir el abismo en que vais a precipitarla, apoyando el triunfo de vuestro candidato oficial: contemplad que con una conducta semejante vais a echar un tizne vergonzoso sobre los títulos que os habeis labrado al agradecimiento de la Patria; y no os olvidéis que vais jugando vuestra vida y arriesgando vuestros intereses en favor de quien ha de daros una correspondencia ingrata e inícuca. De un lado teneis la Patria y el pueblo; del otro teneis a Montt, a Montt, ciudadano presidente, y sus despreciables satélites: ¡elejid!.....

Hasta otra vez, ciudadano presidente.—Salud.  
Yo.

### Jurado.

Señor Juez de Letras:

Pedro Feliz Vicuña ante US. parezco y digo: que en el número 10 del *Conservador* publicado en este pueblo, que acompaño a US., en un artículo titulado *acta revolucionaria* se dicen estas palabras dirigidas contra mí: «Sentimos altamente ver al honorable Jeneral Baquedano guerrero de la independencia, y algunos jóvenes de mérito arrastrados a suscribir por compromisos jenerosos, o por mala interpretacion, la protesta incendiaria de 17 de junio, haciéndose solidarios de un acto que por su naturaleza solo puede ser exclusivo del immoderado encono que abraza el alma de la mal intencionada *Reforma*. Poneos en guardia artesanos! Un hombre perseguido por las leyes trata de envolveros en su ruina» —

Por el trozo copiado al pie de la letra verá US. que yo soi declarado revolucionario, hombre de encono, un incendiario, un mal intencionado, que trata de envolver a otros en su propia ruina y un hombre perseguido por las leyes.

Yo que me hago un honor de ser el esclusivo autor de la *Reforma* por esp. elemento designado, y tambien por haberme venido de Valparaiso declarado en sitio. Por el art. 12 del mismo título tanto US. como el Jurado no podrán vacilar en la designacion de mi persona para injuriarme, e im-

poner así el máximo de la pena que son 600 pesos y dos años de prision al calumniador. En el título 1.º parte 8.ª dice la lei: «Será castigada con una prision de quince dias a dos años, y una multa de 25 pesos a 600 la injuria que consistiese: en imputaciones u observaciones, cuya tendencia natural sea ultrajar, o exitar el odio o desprecio de los demas ácia el injuriado.

En virtud de lo espuesto US. se servirá decretar la reunion del Jurado para llevar a cabo el juicio que entablo.

A US. pido justicia etc.

Pedro Feliz Vicuña.

Juzgado de Letras.—Concepcion, Junio 30 de 1851.—En el juicio de imprenta promovido por don Pedro Feliz Vicuña contra el núm. 10 del periódico *Conservador* en el artículo que se titula «acta revolucionaria», el Jurado reunido hoi, ha resuelto lo siguiente: «HA LUGAR A FORMACION DE CAUSA.»—Vicente del Pozo—José Vicente Peña—Antonio Gonzales—Francisco Masenlli.

Trascribilo a US. en cumplimiento del artículo 45 de la lei del caso.—Dios guarde a US.—L. José Maria Fernandez Rio.—Al Señor Intendente de la provincia.—Concepcion, junio 30 de 1851. N.º 320.—PUBLÍQUESE Y PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAE EL CITADO ARTICULO DE LA LEI DE IMPRENTA, EL ESCRIBANO DE GOBIERNO PASARÁ INMEDIATAMENTE A LA IMPRENTA *Araucana* con el fin de empaquetar y sellar todos los ejemplares del número acusado, que existiesen en ella y en los demas puntos donde se espendan. Anótese.—Rio.—Es copia.—Alamos Gonzales, Secretario.

Juzgado interino de Letras.—Concepcion, julio 3 de 1851. En el juicio de imprenta entablado contra el número 10 del periódico *Conservador* la resolucion del segundo jurado ha sido la siguiente.—Concepcion, julio 3 de 1851.—Es culpable de infraccion del art. 8.º título 1.º de la lei sobre abusos de libertad de imprenta.—José Prieto.—Manuel Benavente.—Juan J. Arteaga.—Guillermo Gutierrez.—Pablo Rojas.—Ignacio Zañartu.—Ramon Zañartu.—Ante mí, Juan Madrid escribano público.—En consecuencia este juzgado ha resuelto lo que sigue: Concepcion, julio 3 de 1851. Vistos y atentamente considerados los méritos del proceso y usando de las facultades que me confieren los artículos 8.º y 69 de la lei sobre abusos de la libertad de imprenta declaro que don Fernando Gomez debe sufrir dos meses quince dias de prision y pagar doscientos pesos a beneficio de la caja de la municipalidad de esta ciudad y los costos del juicio. Para hacer efectiva la pena corporal que deberá cumplirse en la cárcel pública de esta ciudad, encargase al alcaide la retencion de dicho Gomez, que pasará desde hoi a cumplir dicha pena y notifiquesele que si no cubriere hoi mismo la multa de los doscientos pesos sufrirá ademas de la prision dicha, cuatro meses, en virtud del art. 98 de la lei de imprenta. Trascríbase al Sr. Intendente la resolucion del segundo jurado para los fines que espresan los artículos 75 y 76 de la citada lei. Hágase saber y agréguese todo el papel sellado competente.—L. Fernandez Rio.—Ante mí Madrid.

Concluiré avisando a US. que la pena de prision ha sido dispensada en su totalidad por el acusador Sr. Vicuña al acusado dicho Gomez: que la multa de los doscientos pesos han sido ya depositados en la tesoreria departamental por parte del impresor Ramon Silva.—Lo comunico a US. en cumplimiento de la lei del caso.—Dios guarde a US. L. José Maria Fernandez Rio.—Sr. Intendente de la provincia.—Concepcion, julio 4 de 1851.—PUBLÍQUESE.—Rio.—Es copia.—Alamos Gonzales, Secretario.

**SOCIEDAD PATRIÓTICA de Cauquenes.**

En la ciudad de Cauquenes, siendo las diez y media de este dia veinte y cinco de junio de mil ochocientos cincuenta y un años. Ante mí el alcaide don Luis José Mora y juez de primera ins-

tancia de este departamento por ausencia del señor Juez de Letras, y de los testigos que abajo suscriben por implicancia del escribano público de este partido don José Maria Sisternas, comparecieron don Sebastian Villalobos, don José Sisternas don Juan de Dios Urrutia, don José Maria Fernandez y don José Luis Rodriguez; todos vecinos de esta doctrina a quienes doi fe que conozco: cuyos individuos han comparecido con el objeto de estender este instrumento público de protesta; para lo cual me pasaron la boleta que copio que a la letra es como sigue:

«Señor escribano don José Maria Sisternas: sírvase usted estender en su registro público una escritura de protesta de nulidad de las próximas elecciones de electores para presidente de la república, que otorgamos los ciudadanos que suscribimos, por las causales siguientes:

1.ª Que no obstante que la Constitucion del Estado concede el derecho del libre sufragio a todos los ciudadanos activos; no obstante que la lei de elecciones, i el suplemento a esta prohiben a todos los empleados públicos civiles i militares, el que pueden coartar a sus subalternos la libertad del sufragio, bajo de graves penas, a que las autoridades con doble responsabilidad, están obligadas por un solemne juramento, a cumplir i hacer cumplir estas i demas leyes fundamentales: no obstante que el ejercicio de los derechos electorales debe ser escrupulosamente respetado en toda su estension, sin que se emplee jamas la autoridad, para coartarlo o impedirlo; no obstante de todo esto i de cuanto hai de sagrado en la sociedad, los funcionarios públicos de este i demas departamentos de la provincia del Maule, en la que se ha hecho una extraordinaria i repentina remocion, con manifiesta infraccion, han quitado sus calificaciones a sus subalternos haciéndolos con abuso de su autoridad comparecer repetidas veces ante sus juzgados i exijiéndoles, con amenazas de declararlos enemigos del gobierno, que entregasen sus calificaciones, para con la misma autoridad o obligarlos a recibir i sufragar por los votos que les entregan a favor de los electores de la faccion oficial de don Manuel Montt;

2.ª Que habiendo los mismos empleados públicos proclamado ya la candidatura Montt para la próxima presidencia segun sus firmas que aparecen en las actas respectivas, resulta una lamentable implicancia para contener i corregir tan punibles abusos, pues que ninguno puede funcionar en causa propia, en que han tomado i toman tanto interes personal;

3.ª Que en el hecho mismo de haberse recojido por las autoridades las calificaciones, quitándolas de poder de los ciudadanos, la libertad del sufragio, ha sido directamente coartada e infringida la lei, i traído en desuso, por lo que todos los autos posteriores a este hecho, nacen ya de aquel fundamento de nulidad, son irritos i atentatorios, carecen de la legalidad, i voluntad propia del sufragante en que la lei los estima;

4.ª Que hallándose por tan desgraciada circunstancia el gobierno de esta provincia en estado de asofalia a consecuencia de estar el Intendente i Juez de Letras tan legalmente implicados, por haberse suscripto en el partido oficial el secretario i fiscal don Rafael Sotomayor, tambien hermano político del Juez de Letras en asocio de don Francisco Gaete suegro de estos, del subdelegado don Juan Atanasio Gaete cuñado de ambos, don José Antonio Arellano su abuelo político de estos, don Feliz José Bazan cuñado del Intendente don Eujenio Necochea, i el cura-párroco don José Ignacio Maria Mora, cuyos funcionarios deudos i socios se hallan interinamente comprometidos a sostener su pública faccion;

5.ª Que habiendo la imparcial potestad pública traslucida en autoridad de un partido para circunscribir los sufragios a su favor, no queda otro recurso legal a los ciudadanos, que protestar como protestamos de nulidad una i mil veces del nombramiento de electores para presidente de la república, tanto por los atentados i avances ya cometidos, como por los demas que se cometan

en lo sucesivo; haciéndolos responsables ante Dios i la nacion de los daños i perjuicios que resulten por los avances con que se ha infringido la lei del caso;

6.ª Que no pudiendo el gran pueblo que representamos a consecuencia de los nombramientos que obtenimos por las sociedades patrióticas, ocurrir por sí a firmar esta protesta, lo hacemos por ellos en su nombre i el nuestro, como así mismo, la sociedad de Chanco i del Sausal ambas en este departamento de Cauquenes, de quienes hemos recibido instrucciones al efecto;

7.ª Que facultamos en bastante i debida forma a los directores de la sociedad patriótica de Concepcion para que represente i sostenga nuestros derechos ante quien con derecho pueda i deba hacerlo.

Agregará usted las demas cláusulas de estilo, otorgada i firmada que sea esta escritura nos dará copia legalizada para los fines que nos convenga, espresando en ella el dia i hora de su otorgamiento.—Cauquenes, veinticinco de junio de mil ochocientos cincuenta i un años.—Sebastian 2.º Villalobos—José Sisternas—Juan de Dios Urrutia—José Luis Rodriguez—José Maria Fernandez.»

Hasta aqui la copia de la boleta orijinal que queda archivada en el libro respectivo con el número cuarenta i nueve. En su virtud i conformidad, los otorgantes reproducen en todas sus partes el tenor de la boleta inserta, i para que este instrumento tenga la fuerza debida, otorgan: que protestan una, dos, tres veces i cuantas mas se lo permita el derecho i que sean necesarias, de todos los autos que se han practicado i se practicare en las presentes elecciones. Así lo otorgaron i firmaron, i lo piden por testimonio para su resguardo en presencia de los testigos instrumentales de que certifico.—Sebastian 2.º Villalobos—Juan de Dios Urrutia—José Sisternas—José Luis Rodriguez—José Maria Fernandez—Pasa al frente—Por ante mí i testigo Luis José Mora—Testigo Gregorio Espinosa—Testigo Dionisio Aravena.

Es copia fiel de la escritura matriz de protesta que existe en el protocolo de archivo público a que me refiero en caso necesario autuando con testigos por implicancia del escribano público. Fecha *ut supra*.—Testigo José Miguel Pradenas—Testigo Gregorio Espinosa—Por ante mí i testigo Luis José Mora.

**Resultado**

de la votacion de la provincia por parroquias.

	Cruz.	Montt.
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.		
Parroquia de Concepcion . . . . .	188	27
DEPARTAMENTO DE TALCAHUANO.		
» » Talcahuano . . . . .	46	10
DEPARTAMENTO DE COLEMU.		
» » Tomé . . . . .	41	0
» » Penco . . . . .	19	0
» » Rafael . . . . .	30	18
» » Ranquil . . . . .	15	0
DEPARTAMENTO DE FLORIDA.		
» » Florida . . . . .	46	7
» » Hualqui . . . . .	45	6
» » Quillon . . . . .	119	0
DEPARTAMENTO DE RERE.		
» » San Luis Gonzaga . . . . .	293	1
» » Yumbel . . . . .	416	0
» » Tucapel . . . . .	147	0
» » Talcamavida . . . . .	124	0
DEPARTAMENTO DE LA LANA.		
» » Anjeles . . . . .	119	29
» » Santa Barbara . . . . .	63	1
» » Antuco . . . . .	55	13
DEPARTAMENTO DE LAUTARO.		
» » Santa Juana . . . . .	103	12
» » Arauco . . . . .	84	1
» » Colcura . . . . .	45	11
» » San Pedro . . . . .	16	6
» » Nacimiento sin representacion.		
	2011	142